"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 001-2024/CM-MDC

Condebamba, 08 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 001-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de fecha 12 de enero del 2024, Solicitud recaída con Reg, Nº 33 de fecha 05 de enero del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otros, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, mediante numeral 3 del art. 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante Solicitud, recaída con Reg. Nº 33 de fecha 08 de enero del 2024, el Prof. Alex Alfredo Curioso Villegas, hace llegar el Proyecto CETPRO ICHOCAN, para las 02 especialidades de Computación y Cosmetología, el cual tiene un alcance para 40 participantes por especialidad y al final previo trámite su título de técnico auxiliar. Dicho proyecto consiste en implementar 2 laboratorios para computación y cosmetología por cuenta de los docentes con las herramientas y equipos necesarios y por parte de la entidad pide cubrir con los honorarios de los docentes de las 2 especialidades.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 001-2024/CM-MDC de fecha 08 de enero del 2024, el concejo municipal por unanimidad acuerda no aprobar el Proyecto CETPRO ICHOCAN.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR el Proyecto **CETPRO ICHOCAN.** mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, el presente acuerdo al solicitante y a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Condebamba, que tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SECRETARIA GENERAL CONDEBAMBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA CONDEBAMBA

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE